

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS veintitrés (23) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024). Le informo al señor Juez que el apoderada del ejecutante vía correo electrónico dirigido a este Despacho, solicita el auto de seguir adelante la ejecución.

LA SECRETARIA (E)

**MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

veintitrés (23) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía  
Demandante: Banco de Bogotá S.A.  
Apoderado: Dr. Saúl Oliveros Ulloque  
Demandada: Erica Patricia Vera Benavides  
Rad: 2023-00301

A S U N T O:

El Doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, en memorial recibido en este Despacho vía correo electrónico, solicita se sirva dictar auto de seguir adelante la ejecución.

C O N S I D E R A C I O N E S:

El Despacho después de hacer un estudio de lo solicitado por el petente, observa que éste en su solicitud, no aporta los soportes que demuestren que dicha notificación fue realizada exitosamente, soportes estos que son indispensables para poder dictar el auto solicitado por la apoderada del ejecutante.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS,

R E S U E L V E:

**NO ACCEDER** a la solicitud presentada por el Doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, en cuanto a decretar el auto de seguir adelante la ejecución, por las consideraciones expuestas con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

**CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ**

**Juez**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –  
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.032 del 24 de abril de  
2024.

AGR.